

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LOS MIEMBROS DE LA IGLESIA DE DIOS INTERNACIONAL
Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA,
HONDURAS**

Nosotros **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque Comayagua, con DNI No. 0301-1970-01379 actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA,**

-y-

Los **Miembros de la Iglesia de Dios Internacional**, organización religiosa debidamente constituida por ley, con domicilio de la oficina en Colonia Kennedy, Lote 13, Manzana 6, 2da Avenida, Tegucigalpa, Distrito Central, Francisco Morazán, Honduras, y representada por su **Siervo general, el Hno. Daniel S. Razon.**

TESTIFICA

CONSIDERANDO QUE, Que Alcaldía municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Honduras es el órgano de gobierno y administración del municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las atribuciones que otorga la Constitución de la República y demás leyes.

CONSIDERANDO QUE, los **Miembros de la Iglesia de Dios Internacional**, es una organización religiosa cristiana que de todo corazón brinda servicio de caridad para apoyar el objetivo del el Gobierno Municipal de Siguatepeque, Honduras y servir a toda la comunidad de manera más efectiva y expedita;

AHORA, POR LO TANTO, en consideración a las premisas anteriores y en apoyo mutuo, las Partes aceptan los compromisos incorporados en este Memorandum de Entendimiento en la medida de sus posibilidades.

PÁRRAFO 1
ESTABLECIMIENTO DE VÍNCULOS

Que las Partes establezcan vínculos para mejorar la prestación de servicios públicos a través de los siguientes proyectos de MIDI Cuida:

1. Misión Médica;
2. Tienda gratis;
3. Distribución gratuita de medicamentos y dispositivos de asistencia;

PÁRRAFO 2
COMPROMISO DE LAS PARTES

A. El Gobierno Municipal de Siguatepeque, Honduras se compromete a:

1. Reconocer a los *Miembros de la Iglesia de Dios Internacional*, como un grupo legítimo de voluntarios en Honduras;
2. Facilitar la logística para la realización de proyectos ;
3. Proporcionar lugares e instalaciones propicias para la realización de proyectos de MIDI Cuida;
4. Proporcionar asistencia de seguridad para garantizar la seguridad del personal de MIDI y mantener la paz y el orden en las inmediaciones desde la etapa preparatoria hasta la finalización de los proyectos de MIDI Cuida; y
5. Proporcionar cualquier otra asistencia que pueda ser necesaria para la realización exitosa de los proyectos de MIDI Cuida.

B. Los Miembros de la Iglesia de Dios Internacional se comprometerán a:

1. Llevar a cabo los siguientes Proyectos de MIDI Cuida, en la medida en que sus recursos se lo permitan
 - a. Misión Médica;
 - b. Tienda Gratis;
 - c. Distribución de dispositivos de asistencia gratuitos; y
 - d. Otras asistencias que acuerden ambas Partes.
2. Evaluar las solicitudes para la realización de proyectos de MIDI Cuida y transmitir los resultados de su evaluación al Gobierno Municipal de Siguatepeque.
3. Realizar una inspección ocular para comprobar la idoneidad del lugar/ instalaciones para los proyectos de MIDI Cuida.

**PÁRRAFO 3
DISPOSICIONES GENERALES**

A. ENMIENDA

Este Memorándum de Entendimiento o cualquiera de sus disposiciones, términos y condiciones pueden ser enmendados, alterados o modificados mediante un acuerdo escrito firmado por las Partes Contratantes. Dicha enmienda se convertirá en parte integrante de este Memorándum de Entendimiento.

B. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que surja de la interpretación y/o implementación de este Memorándum de Entendimiento se resolverá de manera amistosa a través de la negociación y consulta entre las Partes.

C. EFECTIVIDAD, DURACIÓN, RESCISIÓN

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma. El presente Memorándum seguirá teniendo fuerza y efecto durante un período de cinco (5) años y se prorrogará automáticamente por el mismo período, a menos que se dé por terminado antes por una causa. en cuyo caso, una notificación por escrito

a la otra parte se entregará al menos treinta (30) días antes de la fecha de terminación.

La rescisión de este Memorándum de Entendimiento no afectará la validez y duración de los acuerdos, programas, actividades o proyectos realizados en virtud de este Memorándum de Entendimiento hasta la finalización de dichos acuerdos, programas, actividades o proyectos.

EN FE DE LO CUAL las Partes estamparon sus respectivas firmas el día 17 de febrero de 2024 en La Ceiba, Honduras, según lo atestiguaron sus funcionarios debidamente autorizados.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE, HONDURAS**


POR:
DR. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde
Gobierno municipal de Siguatepeque



**MIEMBROS DE LA IGLESIA
DE DIOS INTERNACIONAL**
Colonia Kennedy, Lote 13,
Manzana 6, 2^{da} Avenida,
Tegucigalpa, Distrito Central
Francisco Morazan,
Honduras


POR:
HNO. DANIEL S. RAZON
Siervo general
Miembros de la Iglesia de Dios
Internacional (MIDI)

FIRMADO EN PRESENCIA DE:




